



COMITÉ EDITORIAL

COMITÉ EDITORIAL Acuerdo IEEM/CE/7/2022

Por el que se aprueba la designación de quienes dictaminarán los trabajos susceptibles de ser publicados.*

El Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

Cartera de la revista: Listado que contiene a quienes evalúan los artículos de la Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales.

Centro: Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Código: Código Electoral del Estado de México.

Comité Editorial: Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Criterios Editoriales: Criterios Editoriales del Instituto Electoral del Estado de México.

Criterios para publicar: Criterios para publicar en la Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

Reglamento: Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Secretaría Técnica: Titular de la Subjefatura de Documentación y Promoción Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

ANTECEDENTES

1. Recepción de trabajos susceptibles de ser publicados.

Durante el periodo que comprende del 19 de agosto de 2021 al 11 de abril de 2022, el Comité Editorial recibió, a través de la Secretaría Técnica, 8 trabajos susceptibles de publicarse en la

^{*} Punto quinto del orden del día correspondiente a la segunda sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 26 de abril de 2022.





serie editorial Breviarios de Cultura Política Democrática, así como en la publicación periódica Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales.

2. Presentación de las propuestas de quienes dictaminarán los trabajos susceptibles de ser publicados.

En la segunda sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el veintiséis de abril de la presente anualidad, la Secretaría Técnica del Comité propuso a éste la designación de quienes dictaminarían los trabajos susceptibles de ser publicados.

CONSIDERACIONES

I. Competencia:

El Comité Editorial es competente para designar a las personas dictaminadoras y emisoras de opinión para los trabajos susceptibles de publicación, en términos de los artículos 17 y 19, fracción I, del Reglamento.

II. Fundamento:

A) Código.

En el artículo 171, fracciones I y VI, se dispone que el IEEM tiene como fines, entre otros, el contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

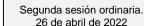
B) Reglamento.

En el artículo 13, fracción I se consigna que quien ostente la Subjefatura de Documentación y Promoción Editorial del Centro fungirá como suplente de la titularidad de la Secretaría Técnica del Comité.

En el artículo 17, se establece que el Comité Editorial es el órgano colegiado encargado de las actividades en materia editorial del Centro.

En el artículo 19, fracción I, se contempla que al Comité Editorial le corresponde designar a las personas dictaminadoras y emisoras de opinión para los trabajos susceptibles de publicación.

En el artículo 26, se señala que corresponde a la Secretaría Técnica del Comité Editorial, proponer al órgano colegiado los criterios y los procedimientos de evaluación de los trabajos susceptibles de publicarse.







COMITÉ EDITORIAL

En el párrafo primero del artículo 30, se consigna que toda la obra de orientación académica deberá ser conocida y aprobada por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, entre un dictamen o una emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.

En el artículo 32, se estipula que los trabajos que cumplan los criterios aprobados por el Comité Editorial, susceptibles de ser publicados, serán remitidos a la Secretaría Técnica para someterlos a dictamen.

En el artículo 33, se establece que el Comité Editorial designará mediante acuerdo, en la sesión inmediata, a dos especialistas quienes tendrán un plazo de hasta sesenta días naturales para emitir su dictamen u opinión; en caso de existir causa justificada, podrán solicitar a la Secretaría Técnica por única ocasión, una prórroga por un plazo igual al indicado.

C) Criterios Editoriales.

En el apartado "Dictamen o emisión de opinión" se señala que todas las investigaciones originales serán seleccionadas en dos etapas. En la primera, la Secretaría Técnica del Comité Editorial, a través de la Subjefatura de Documentación y Promoción Editorial, revisará que se aborde la temática político-electoral; que sea una contribución pertinente, relevante y de carácter académico, y que se cumplan los criterios editoriales; asimismo, el texto se revisará con un software para detectar el mal uso de la citación. Para esta etapa, cada característica obligatoria o de formato se validará con una lista de verificación; de no cumplirse los requisitos de estos criterios de manera adecuada, el trabajo no será aceptado, lo cual será informado a quien postuló el trabajo. En caso de que el trabajo sea aceptable, pero necesite de modificaciones, será enviado a quien lo postuló para que realice los cambios sugeridos.

En la segunda etapa, las investigaciones originales serán dictaminadas por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego, en el caso de las obras de divulgación se emitirá una opinión. Durante el proceso de dictamen u opinión se guarda el anonimato de autores, autoras y de quien dictamina bajo la más estricta reserva.

D) Criterios para publicar.

En el apartado "Dictamen" se señala que todas las investigaciones originales serán seleccionadas en dos etapas. En la primera, la Secretaría Técnica del Comité Editorial, a través de la Subjefatura de Documentación y Promoción Editorial, revisará que se aborde la temática político-electoral; que sea una contribución pertinente, relevante y de carácter académico, y que se cumplan los criterios editoriales; asimismo, el texto se revisará con un software para detectar el mal uso de la citación. Para esta etapa, cada característica obligatoria o de formato se validará con una lista de verificación; de no cumplirse los requisitos de estos criterios de manera adecuada, el trabajo no será aceptado, lo cual será informado a quien postuló el trabajo. En caso de que el trabajo sea aceptable, pero necesite de modificaciones, será enviado a la o el postulante para que realice los cambios sugeridos.





COMITÉ EDITORIAL

En la segunda etapa los trabajos serán dictaminados por dos especialistas en la materia y de distinta adscripción a la o el postulante, los cuales deberán ser parte de la cartera de la revista. La evaluación se llevará a cabo por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego, en la que se guardará el anonimato de autores, autoras y quienes dictaminan bajo la más estricta reserva.

Motivación: III.

Por la diversidad de temas que se abordan en los trabajos que se presentan a consideración del Comité Editorial, es necesario que quienes los evalúen sean especialistas en la materia o que sus líneas de investigación se relacionen con dichos temas. Debido a lo anterior, la Secretaría Técnica presentó la propuesta con las y los siguientes especialistas:

Núm.	Serie editorial	Título	Propuesta	Institución	Líneas de investigación
	Breviarios de Cultura Política Democráti ca	Entre lo previsto y lo inesperado. Selección de candidatos a gobernador en Puebla (2016-2019)	Natalia Ix- Chel Vázquez González	Universidad Autónoma del Estado de México, México	Estudios de géneroEstudios socioculturales
1			Roselia Bustillo Marín	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México	Paridad de géneroDerecho electoral
2		1	Amalia Pulido Gómez	Centro de Investigación y Docencia Económicas, México	 Sistemas electorales y de partidos Procesos de democratización
			Carlos Luis Sánchez y Sánchez	Universidad Nacional Autónoma de México, México	 Comportamiento político y electoral Instituciones políticas
3	Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales	Nuevas Ideas de El Salvador. Un partido movimiento en América Latina	Luis Eduardo León Ganatios	Universidad de Guanajuato, México	 Democracia y elecciones en Latinoamérica Teorías espaciales del voto

1. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor de los trabajos respectivos y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.





COMITÉ EDITORIAL

Núm.	Serie editorial	Título	Propuesta	Institución	Líneas de investigación
			Margarita Jiménez Badillo	Universidad Autónoma de Guerrero, México	Poder ejecutivo y legislativo en América Latina
4		2	Diana Lucrecia Guillén Rodríguez	Instituto de Investigacion es Dr. José María Luis Mora, México	 Instituciones y prácticas socio- políticas Historia del tiempo presente en América Latina
			María Artemisa López León	El Colegio de la Frontera Norte, México	 Acción colectiva Participación sociopolítica y políticas públicas
	Revista del Instituto Electoral del Estado de México.	3	Rubén Flores González	Universidad Veracruzana, México	 Discusiones ideológicas y su impacto en las actitudes políticas Comunicación política y sus efectos en políticas públicas y gobernanza
5	Apuntes Electorales		Aldo Adrián Martínez Hernández	Centro de Investigación y Docencia Económicas, México	 Política comparada, sistemas de partidos, sistemas electorales Implementa-ción y evaluación de políticas públicas, ciclos políticos e ideología
6		4	Enrique Uribe Arzate	Universidad Autónoma del Estado de México, México	Derecho Constitucional Derechos Humanos
			Guillermo Rafael Gómez Romo de Vivar	Universidad de Guanajuato, México	 Partidos políticos y constitucionalismo Derechos políticos y democracia

2-4. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor de los trabajos respectivos y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.





COMITÉ EDITORIAL

Núm.	Serie editorial	Título	Propuesta	Institución	Líneas de investigación
	Revista del Instituto Electoral del Estado	5	Orlando Espinosa Santiago	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México	 Alianzas electorales Alternancia política
7			Marcela Ávila Eggleton	Universidad Autónoma de Querétaro, México	 Comportamiento electoral Procesos electorales subnacionales
	de México. Apuntes Electorales	Aprobación de los gobernadores y alternancia en el poder en las elecciones subnacionales en México (1998-2021)	Cecilia Sarabia Ríos	El Colegio de la Frontera Norte, México	Procesos electoralesGobiernos locales
8			Juan Carlos Montero Bagatella	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, México	Elecciones subnacionalesPartidos políticos

Una vez realizado el análisis respectivo, este órgano colegiado considera que los perfiles académicos de quienes se proponen para la evaluación de los trabajos postulados coinciden con los temas abordados por éstos y, en caso de la Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales, pertenecen a su cartera; por lo que la propuesta de la Secretaría Técnica cumple con lo establecido en el Reglamento, en los Criterios Editoriales y en los Criterios para publicar.

Conforme a lo anterior, este órgano colegiado estima viable la aprobación y designación de la propuesta sometida a nuestra consideración.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueban y se designan a quienes dictaminarán los trabajos susceptibles de ser publicados, de conformidad con lo establecido en el apartado III del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que envíe a las personas designadas los trabajos y el formato para elaborar el dictamen correspondiente.

5. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor de los trabajos respectivos y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.





COMITÉ EDITORIAL TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Comité Editorial.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, quienes integran el Comité Editorial y estuvieron presentes en su segunda sesión ordinaria de 2022, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, estado de México, el 26 de abril de 2022, en modalidad de videoconferencia conforme al acuerdo IEEM/CG/11/2020, firmándose para constancia legal de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 20, fracción I; 23, fracción X; 24, fracción VI; y 28 del Reglamento.

Atentamente

"Tú haces la mejor elección"

Mtro. Francisco Bello Corona.

Consejero electoral y presidente del Comité Editorial.

Mtra. Graciela Marfinez Huerta.

Subjeta de Documentación y Promoción Editorial y suplente de la Secretaría Técnica del Comité Editorial.

Con fundamento en los artículos 13, fracción I y 18, inciso c), del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral.